

Referencia:	2022/00019141J
Asunto:	CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATO PRIVADO DE CONTRATACIÓN ARTÍSTICA. COMPAÑÍA LES FARFADAIS CON EL ESPECTACULO AIR OTIC 18 DE NOVIEMBRE

CONTRATO DENOMINADO “CONTRATACIÓN ARTÍSTICA. COMPAÑÍA LES FARFADAIS CON EL ESPECTACULO AIR OTIC 18 DE NOVIEMBRE.PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Israel Reyes Tejera, con D.N.I. nº 42.859.843-X., en nombre y representación de la empresa **PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO S.L, con CIF B35481837**, cuyo poder notarial ha sido bastanteado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 30.12.2022, no constando revocación o cese en el cargo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número CAB/2022/8568 de fecha 15.11.2022, se aprobó el expediente de contratación para la prestación del servicio de **“CONTRATACIÓN ARTÍSTICA. COMPAÑÍA LES FARFADAIS CON EL ESPECTACULO AIR OTIC 18 DE NOVIEMBRE. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”**, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de treinta mil sesenta y siete euros (30.067,00 €), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de mil novecientos sesenta y siete euros (1.967,00 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veintiocho mil cien euros (28.100,00 €), excluido el IGIC.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº CAB/2022/8721, de fecha 17.11.2022 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, se acordó lo siguiente,

.....“

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO S.L, con CIF B35481837 el contrato denominado **“CONTRATACIÓN ARTÍSTICA. COMPAÑÍA LES FARFADAIS CON EL ESPECTACULO AIR OTIC 18 DE NOVIEMBRE.PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”**, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de treinta mil sesenta y siete euros (30.067,00 €), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de mil novecientos sesenta y siete euros (1.967,00 €).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO S.L, con CIF B35481837, el gasto del contrato para 2022 por importe de treinta mil sesenta y siete euros (30.067,00 €), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de mil novecientos sesenta y siete euros (1.967,00 €), distribuido de la siguiente manera y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº DE REFERENCIA Nº DE OPERACIÓN IMPORTE INCLUIDO
IGIC 5510 3340V 22609 22022005164 220220044944 30.067,00 €

TERCERO.- Requerir a la empresa PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO S.L, con CIF B35481837, para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Dña. Catalina Carrascosa Molino, Técnica del Palacio de Formación y Congresos, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO S.L, con CIF B35481837, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO S.L, con CIF B3548183**, se compromete a ejecutar el contrato denominado **“CONTRATACIÓN ARTÍSTICA. COMPAÑÍA LES FARFADAIS CON EL ESPECTACULO AIR OTIC 18 DE NOVIEMBRE. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”**, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de treinta mil sesenta y siete euros (30.067,00 €), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de mil novecientos sesenta y siete euros (1.967,00 €).

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en este contrato no habrá revisión de precios.

QUINTA.- La actuación objeto del presente contrato tendrán lugar el 18 de noviembre de 2022 en el Palacio de Formación y Congresos.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así

como al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SEPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 42859843X
ISRAEL REYES (R: B35481837)
Date: 2022.11.17 13:45:06 WET

Firmado electrónicamente el día 18/11/2022 a las
6:48:23
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 18/11/2022 a las
8:15:58
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA